



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 159-2023-ALC/MDM.

Marcona, 20 de Julio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;**

**VISTO:** El Informe Legal N° 177-2023-GAJ/MDM, de fecha 20 de julio del 2023, de la Gerencia de Asesoría Legal; el Informe N° 036-2023-SGGAS/GPMAS/MDM, de fecha 21 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad; el Informe N° 111-2023-GPMAS/MDM, de fecha 27 de marzo del 2023, de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad; la Nota N° 081-2023-MDM-GPP/SPRE, de fecha 18 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024- de la Municipalidad Distrital de Marcona; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente. Establece que. corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como diversos usos del espacio de su jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales.

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA,



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, el artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-0EFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA. En tanto que, el inciso 8.1 del artículo 8° del referido Lineamiento, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad (...).

Que, mediante el Informe N° 036-2023-SGGAS/MDM, de fecha 21 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad informa que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo dentro de su ámbito de jurisdicción. En tal sentido solicita su aprobación del PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – 2024 (PLANEFA), la misma que será desarrollada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad para el año fiscal 2024, a fin de supervisar los establecimientos comerciales sobre el manejo y gestión de residuos sólidos en la jurisdicción del Distrito de Marcona.

Que, mediante el Informe N° 111-2023-GPMAS/MDM, de fecha 27 de marzo del 2023 la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, opina que habiendo realizado el análisis respectivo al instrumento de planificación y estando de acuerdo con su contenido, otorga la aprobación técnica considerando que la Municipalidad Distrital de Marcona forma parte de las entidades fiscalizadoras ambientales ( EFAS), asimismo señala que es importante la aprobación técnica y presupuestal para el desarrollo de las actividades del programa, en tal sentido recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la asignación presupuestal y proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y que la misma sea registrado en el aplicativo del PLANEFA.

Que, mediante la Nota N° 081-2023-MDM-GPP/SPRE, de fecha 18 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que el programa Presupuestal 144-CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS que corresponde al PLANEFA tiene un presupuesto Institucional por el importe de S/ 3,000.00 soles.



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan De Marcona

Que, mediante Informe Legal N° 177-2023-GAJ/MDM, de fecha 20 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala precedente lo solicitado por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y en consecuencia la emisión de Resolución de Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Marcona

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de trabajo denominado: **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2024- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**, presentado por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Marcona, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba por la presente resolución bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos metas, actividades y cronograma, contenidos en el Plan de evaluación y Fiscalización Ambiental 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Marcona, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargarle a la Sub Gerencia de Procesos y Sistemas Informáticos, su publicación en la página Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco  
ALCALDE